



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5101

# RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

**RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, AUTORIZA Y APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TRES (3) BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS RÉGIMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO LOCAL RESPONSABLE DE DIRIGIR EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA ENTIDAD, GARANTIZANDO UNA EDUCACIÓN LAICA, GRATUITA Y DE CALIDAD.**

**MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

### ANTECEDENTES

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de posesionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación

J  
H  
J  
A  
O  
A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, representada por la Maestra Beatriz Castañón Félix, en su carácter de Presidenta Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, así como aquellos donde el ayuntamiento constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficio número SE/0487/202 de fecha 23 de marzo de 2026, firmado por la C. Patricia Iparrea Sánchez Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '44' and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fundo legal municipal, así como de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I inciso b), VII y VIII, incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 29 fracción I y LX, 38 último párrafo, 65 fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y derivado de la LII sesión extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco; celebrada en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**

Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.**

Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fundo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**TERCERO.**

f  
A  
f  
B  
O  
a



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO.

Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTO.

Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2° de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

SEXTO.

J  
A  
T  
B  
O  
a



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SÉPTIMO.

Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que los inmuebles a enajenar, **dos** inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal, mientras que **uno** pertenece a la propiedad privada de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera favorable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a los tres centros poligonales destinadas al servicio educativo.

OCTAVO.

Que como se señaló en el Considerando que antecede, dos polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'a', 'f', 'H', and a signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

| Núm. | Superficie (en metros cuadrados) | Institución educativa  | Ubicación   | Medidas y colindancias   | Certificado de Inscripción o No Inscripción |
|------|----------------------------------|--|---|--|---|
| 1.   | 1,552.35                         | Jardín de Niños "Federico Froebel" (C.C.T. 27DJN0252R)           | Calle Francisco Javier Mina S/N, Colonia El Palenque, de la Ciudad de Balancán, municipio de Balancán, Tabasco. | <p><b>Noroeste:</b> 44.00 mts con Escuela Primaria.</p> <p><b>Noreste:</b> 35.42 mts con Calle Francisco Javier Mina.</p> <p><b>Sureste:</b> 42.00 mts con Calle Leona Vicario.</p> <p><b>Suroeste:</b> 36.90 mts con Avenida Luis Donaldo Colosio.</p>        | Sin Inscripción                             |
| 2.   | 10,000.00                        | Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla" (C.C.T. 27DPR1898D) | Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ejido Francisco Villa, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco.        | <p><b>Norte:</b> 100.00 mts con Kinder Agustín Melgar y Área de Uso Común.</p> <p><b>Este:</b> 100.00 mts con Calle Josefa Ortiz de Domínguez.</p> <p><b>Sur:</b> 100.00 mts con Área de Uso Común.</p> <p><b>Oeste:</b> 100.00 mts con Área de Uso Común.</p> | Sin inscripción                             |

a  
 f  
 H  
 B  
 T  
 O

NOVENO.

Que, en concordancia con el Considerando Séptimo, (1) polígono se encuentra amparado dentro de escritura pública correspondientes a bien inmueble adquirido por este



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Ayuntamiento, por lo que, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene a bien, por voluntad de la mayoría de los integrantes del Cabildo, **enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación**, el siguiente inmueble:

| Núm. | Superficie (en metros cuadrados) | Institución educativa   | Ubicación  | Medidas y colindancias   | Documento con el cual se acredita la propiedad   | Gravamen          |
|------|----------------------------------|---|--|--|--|-------------------|
| 1.   | 569.563                          | <b>Escuela de Oficios "José Luis Castillo Olive"</b><br>(C.C.T. 27EBT0011U) | Calle Libertad esquina calle La Paz, Colonia San Joaquín, de la Ciudad de Balancán, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco. | <b>Norte:</b> 17.50 mts con Dren de Aguas Pluviales;<br><b>Sur:</b> 17.90 mts con Calle de La Paz.<br><b>Este:</b> 30.6 mts con una línea quebrada con Dren de Aguas Pluviales;<br><b>Oeste:</b> 31.90 mts con Calle Libertad. | Escritura Pública número 745 de fecha 23 de octubre de 1981, se agrega antecedentes y plano. | Libre de gravamen |

DÉCIMO.

Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo, Octavo y Noveno corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

| Núm. | Escuela                                   | C.C.T.     | Superficie                | Ubicación   |
|------|---|------------|---------------------------|---|
| 1    | <b>Jardín de Niños "Federico Froebel"</b> | 27DJN0252R | 1,552.35 metros cuadrados | Calle Francisco Javier Mina S/N, Colonia El Palenque, de la Ciudad de |

Handwritten signatures and initials, including a large 'H' and 'A'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

|   |  |            |                            |  |
|---|--|------------|----------------------------|--|
|   |  |            |                            | Balancán, municipio de Balancán, Tabasco.  |
| 2 | <b>Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla"</b>  | 27DPR1898D | 10,000.00 metros cuadrados | Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ejido Francisco Villa, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco.                             |
| 3 | <b>Escuela de Oficios "José Luis Castillo Olive"</b> | 27EBT0011U | 569.563 metros cuadrados.  | Calle Libertad esquina calle La Paz, Colonia San Joaquín, de la Ciudad de Balancán, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco. |

UNDÉCIMO.

Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fondo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

DUODÉCIMO.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

DÉCIMO TERCERO.

Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección ordenamiento territorial, Obras públicas y servicios municipales, respectivamente como se acredita mediante oficios números DFM/CCM/159/2026, DFM/CCM/160/2026, DFM/CCM/161/2026, todos de fecha 16 de abril de 2026, expedidos por la Coordinación de Catastro del Municipio de Balancán, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.

Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, **en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, 9 bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

RESOLUCIÓN

**Primero.** - El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, enajena a Título gratuito, en favor del Gobierno de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, tres inmuebles educativos, de los cuales (2 DOS) se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal y (1 UNO) corresponden al patrimonio inmobiliario municipal, conforme a las siguientes descripciones:

**I.- Del régimen del Fondo Legal Municipal:**

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark at the bottom right.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

| Superficie de polígono     | Institución educativa  | Medidas y colindancias  | Ubicación   | Uso de suelo     |
|----------------------------|--|---|---|------------------|
| 1,552.35 metros cuadrados  | <b>Jardín de Niños "Federico Froebel"</b><br>(C.C.T. 27DJN0252R)           | <b>Noroeste:</b> 44.00 mts con Escuela Primaria.<br><b>Noreste:</b> 35.42 mts con Calle Francisco Javier Mina.<br><b>Sureste:</b> 42.00 mts con Calle Leona Vicario.<br><b>Suroeste:</b> 36.90 mts con Avenida Luis Donaldo Colosio.        | Calle Francisco Javier Mina S/N, Colonia El Palenque, de la Ciudad de Balancán, municipio de Balancán, Tabasco. | Centro educativo |
| 10,000.00 metros cuadrados | <b>Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla"</b><br>(C.C.T. 27DPR1898D) | <b>Norte:</b> 100.00 mts con Kinder Agustín Melgar y Área de Uso Común.<br><b>Este:</b> 100.00 mts con Calle Josefa Ortiz de Domínguez.<br><b>Sur:</b> 100.00 mts con Área de Uso Común.<br><b>Oeste:</b> 100.00 mts con Área de Uso Común. | Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Ejido Francisco Villa, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco.        | Centro Educativo |

II.- Del Régimen de la propiedad municipal:

| Superficie de polígono | Institución educativa | Medidas y colindancias | Ubicación | Uso de suelo |
|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------|--------------|
|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------|--------------|

J  
 H  
 J  
 B  
 O

B



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

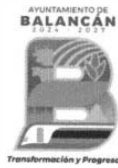
|            |   |   |  |                  |
|------------|---|---|--|------------------|
| 569.563 m2 | Escuela de Oficios "José Luis Castillo Olive" (C.C.T. 27EBT0011U) | <p><b>Norte:</b> 17.50 mts con Dren de Aguas Pluviales;<br/> <b>Sur:</b> 17.90 mts con Calle de La Paz.<br/> <b>Este:</b> 30.6 mts con una línea quebrada con Dren de Aguas Pluviales;<br/> <b>Oeste:</b> 31.90 mts con Calle Libertad.</p> | Calle Libertad esquina calle La Paz, Colonia San Joaquín, de la Ciudad de Balancán, perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco. | Centro educativo |
|------------|---|---|--|------------------|

**Segundo.** - Se autoriza al Primer Regidor y Presidenta Municipal, así como al Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales de los inmuebles que pertenecen al fondo legal y del que corresponde al patrimonio inmobiliario municipal, descritos en los considerandos octavo y noveno de la presente resolución en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación.

**Tercero.** - Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

**Cuarto.** - Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

**Quinto.** - La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante Acuerdo número 11 de la sesión extraordinaria LII del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco; celebrada en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

**Sexto.** Los gastos que se originen en este proceso serán cubiertos en su totalidad por el Municipio de Balancán, Tabasco.

**TRANSITORIOS.**

**Artículo Primero.** - En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.

**Artículo Segundo.** - Inscribáanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

**Artículo Tercero.** - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco

**Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, a los 24 días del mes de abril de 2026.**

**Los Regidores del Cabildo Municipal**

Mtra. Beatriz Castañón Félix  
**Presidenta Municipal**

C.P. Edgar Chan Castro  
**Síndico de Hacienda**

Dra. Orquídea Reséndiz Mosqueda  
**Tercera Regidora**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

C. Raquel Díaz May  
Cuarta Regidora

Lic. Azucena Margarita Villa Mateo  
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, (3) bienes inmuebles en los cuales se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro de los regímenes del fondo legal y de la propiedad pública municipal, constante de 12 hojas.

Maestra Beatriz Castañón Félix  
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Prof. Elio Ventura Ramírez Marín  
Secretario del Ayuntamiento



2



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ihMiER0JJG+4i4thYDvwM55mMI/SWOfhGntH/XRgs4Nwau+7jncrxED7pxWSjqkYJRjfkYxiQO02vcA1a4CiCCIBgu4u1rWeACKfm3ECwL47q5R7esY9p0yA/z7Bh6dHf15ubPcgUutxFluCHfP65KO9cMVPY3452WhNWqDPfvJgL8hxUoP2DYAPFvH2jzaLH2OcmadjwPC0KgJ9uftjQxPcjm2mgkh2+pXAsWKGnQLoV5MxkWeJM8U6XDWUyOTN0StDQLkcZ5IHVCnCy/J+uyhnpkRU/QSf0Ot4d6Hg4EgY56ibJDg1eCmWnImGNHPZC++3XKeHkW4XPX5W9H8Oqw==